

Recursos Humanos y Organización

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS 2019**

El análisis y la investigación son piedras angulares que hacen del Banco de España una institución única. Para colaborar en los proyectos que se realizan en el Banco en este sentido, está prevista la contratación de varios ayudantes de investigación con contratos en prácticas, que desarrollarán su trabajo en la Dirección General de Economía y Estadística.

Esta actividad es una magnífica oportunidad para ampliar los conocimientos adquiridos en los estudios, acceder a las bases de datos más completas que existen actualmente en el mercado financiero, y adquirir una visión más amplia en el mundo del desarrollo económico.

Debido a las diferentes temáticas de los proyectos de investigación en los que participarán los ayudantes contratados, los candidatos seleccionados serán clasificados en uno o varios de los siguientes perfiles en función de su adecuación:

1. Perfil macroeconómico
2. Perfil microeconómico
3. Perfil financiero

**1. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

a) Formación académica:

- (i) Titulación universitaria oficial, con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado) en Economía, Administración y Dirección de Empresas u otra carrera similar a juicio del Banco de España o teniendo finalizada una titulación universitaria de otro área de conocimiento, con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), contar con estudios de postgrado/ máster en temas económicos; o estar cursando una titulación universitaria que, cumpliendo los requisitos referidos anteriormente en este apartado, tenga fecha prevista de finalización en el presente curso académico y que deberá estar finalizada en el momento de la contratación.
- (ii) Haber terminado sus estudios universitarios oficialmente reconocidos de licenciatura o grado, máster o doctorado, con un mínimo de 240 créditos europeos, dentro de los últimos cinco años, salvo en candidatos menores de treinta años, a los que no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios universitarios. En el caso de que el candidato estuviera cursando una titulación universitaria oficial, la contratación estará condicionada a que haya

finalizado y acredite esta circunstancia cuando sea llamado a formalizar la contratación.

- b) No haber sido contratado previamente con uno o varios contratos laborales en prácticas por un periodo superior, en su conjunto, a los seis meses.
- c) Excelente expediente académico universitario.
- d) Idioma inglés: nivel avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y documentado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán especialmente los estudios de postgrado/máster (realizados o en curso), así como la experiencia en trabajos de investigación y en el uso de programas econométricos.

## 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – Becas, trabajos de investigación y ayudas del Banco de España/Ayudantes de investigación.

(<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Becas/>).

En el propio formulario, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la certificación oficial del título de licenciado o graduado y de la certificación, en su caso, de los estudios de postgrado/máster, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Fotocopia de la certificación oficial del expediente académico universitario, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas y las fechas en que dichas asignaturas fueron aprobadas, incluyendo, en su caso, la información del primer trimestre del curso 2018/2019.
- c) Vida laboral actualizada.

Adicionalmente, al margen de la solicitud de admisión:

- d) Dos informes de profesores de universidad con los que el solicitante haya realizado estudios y que puedan avalar sus condiciones para llevar a cabo el proyecto presentado, realizados ex profeso para esta convocatoria. Dichos informes deberán ser enviados directamente por los profesores firmantes al correo electrónico **rho.investigacion-becas@bde.es**, a la atención de la División de Selección, no más tarde de las 14:00 horas del 28 de febrero de 2019. indicando en el asunto la convocatoria a la que se presenta más nombre y apellido/os del aspirante (**2019T02 - Nombre Apellido Apellido**). No se admitirán informes que sean remitidos por el propio aspirante. Los informes deberán enviarse dentro del plazo de presentación de solicitudes; no serán admitidos aquellos que lleguen con posterioridad.

- e) El aspirante deberá aportar en el formulario solicitud, dentro del apartado “otros datos”, los datos de contacto (nombre y afiliación) de los profesores de universidad firmantes de los informes solicitados en el apartado d de las presentes bases.

**No se admitirá a proceso ninguna solicitud que no aporte toda la documentación requerida en el apartado 2.**

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. En caso necesario, podrán incluirse titulaciones en curso que no estén finalizadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

**C. Validar el formulario**

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección [formulario.temporal@bde.es](mailto:formulario.temporal@bde.es), habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío en un plazo de 24 horas, póngase en contacto con nuestra división dirigiéndose al buzón [contratacion.temporal@bde.es](mailto:contratacion.temporal@bde.es)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **28 de febrero de 2019 a las 14 horas** (hora peninsular española).

### **3. DESARROLLO DEL PROCESO**

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales”. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el

resultado de pruebas selectivas realizadas en los últimos 24 meses en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.

- b) Entrevista técnica: en la que se valorarán los conocimientos y la competencia técnica del candidato para la realización de las tareas propias del puesto de ayudante.
- c) Entrevista de competencias: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria del candidato, y las competencias profesionales.

Además, los aspirantes podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

#### **4. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista por cada uno de los perfiles (macroeconómico, microeconómico y financiero) con los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso para cada perfil. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido aprobadas. En el caso de que el candidato estuviera cursando una titulación universitaria oficial, la contratación estará condicionada a que la haya finalizado y acredite esta circunstancia en los términos referidos en el apartado 2.a) cuando sea llamado a formalizar la contratación.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal. Sólo serán llamados para cubrir contrataciones temporales los candidatos aptos que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 1.

Con la publicación de las listas de candidatos aptos resultante de este proceso quedará cancelada la lista de candidatos de los procesos 2016T15 de 6 de julio de 2016 y 2018T01 de 19 de enero de 2018.

#### **5. CONDICIONES LABORALES**

La fecha de contratación estimada será septiembre de 2019, mediante un contrato laboral en prácticas, inicialmente previsto por un período de un año, prorrogable, en su caso, hasta un máximo de dos y sometido a periodo de prueba. La jornada de trabajo, de mañana y tarde, tendrá una duración de 35 horas semanales. De manera excepcional, se estudiará la posibilidad de establecer horarios compatibles para aquellos candidatos que realicen simultáneamente estudios de postgrado.

Durante el primer año, el empleado percibirá el 75% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo directivo y, en su caso, el 100% el segundo año.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.